

Programa de Trabajo

22-23

COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS



CEEEPAC

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., Noviembre 2022.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. FUNDAMENTO JURÍDICO	2
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	3
4. PROGRAMACIÓN.....	6
5. ÁREAS DE COLABORACIÓN.....	7
6. ACTIVIDADES NO CALENDARIZADAS.....	7

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en atención a lo dispuesto por los artículos 65, fracción VI de la Ley Electoral del Estado; 27, fracción I y 34 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presenta al Pleno del Consejo el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022-2023**.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, es un órgano permanente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, misma que fue integrada por acuerdo del Consejo General del Consejo de número 146/10/2022, en fecha 13 de octubre del año 2022, por las Consejerías Electorales Dra. Paloma Blanco López, Mtro. Juan Manuel Ramírez García y Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; quienes cuentan con un Secretario Técnico Propietario, Lic. Daniel Muñoz Uresti, Jefe de Quejas y Denuncias, y su Suplente, Lic. Blanca Monserrat del Carmen Donjuán Escobedo, Jefa de Instrucción Recursal, designados mediante acuerdo emitido por el Pleno del Consejo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021.

Por otra parte, en el último párrafo del artículo 65 de la Ley Electoral del Estado se determina que dicho órgano electoral ceñirá su actuación a las disposiciones de la Ley y a las propias del Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo, de igual manera los artículos 24, 25, 26, 27 y 34 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, establecen las atribuciones tanto generales como específicas de dicha Comisión.

Con respecto a las atribuciones con las que cuenta la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias establecidas en la Ley Electoral del Estado y los Reglamentos en la materia, ésta ha establecido las actividades que efectuará durante el periodo de octubre 2022 a octubre de 2023, buscando en todo momento favorecer las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas y la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto y la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos, comprometiéndose a atender, en todo momento, los principios que rigen la materia electoral, y que son los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, equidad y máxima publicidad, con perspectiva de género y derechos humanos.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Para efecto de cumplir con las funciones referidas anteriormente, durante el periodo señalado, esta Comisión ha considerado pertinente determinar como objetivos y actividades, las siguientes:

A. Intensificación de los trabajos de la Comisión para el desahogo de las Denuncias.

Cumplir con la obligación permanente de:

- a) Cumplir con las atribuciones que le confieren tanto la Ley Electoral del Estado, como los reglamentos respectivos.
- b) Discutir, analizar y en su caso aprobar, los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en relación con los Procedimientos Sancionadores Ordinarios.
- c) Discutir, analizar y en su caso aprobar, los proyectos de resolución de adopción de medidas cautelares presentadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
- d) Presentar a consideración del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana los proyectos de resolución correspondientes.
- e) Remitir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana los acuerdos de devolución respectivos.
- f) Vigilar que las denuncias que constituyan el inicio de un Procedimiento Sancionador Especial, sean sustanciadas y oportunamente remitidas al Tribunal Electoral del Estado para su resolución.

B. Seguimiento de los Reglamentos de Quejas y Denuncias, aplicables a la materia.

Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en los actuales Reglamentos aplicables a la sustanciación de los procedimientos sancionadores, y en su caso, participar en la actualización de los mismos.

C. Recopilación y análisis de los criterios relevantes emitidos por los órganos jurisdiccionales en materia de quejas y denuncias.

Generar una recopilación de criterios relevantes emitidos por los órganos jurisdiccionales, aplicables en la tramitación y sustanciación de las quejas y denuncias que sean presentadas ante el Consejo, así como en su caso, en las resoluciones que deban ser emitidas, con base en temas específicos y relevantes, tomando en cuenta precedentes,

historia, criterios emitidos por las autoridades electorales federales y locales, así como las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

D. Promover la capacitación de los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias y funcionariado electoral encargado de la sustanciación de los procedimientos sancionadores.

1. En atención a las áreas de oportunidad detectadas por el Instituto Nacional Electoral en el Diagnóstico Nacional para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género¹, realizar las gestiones necesarias para que el personal responsable de sustanciar los procedimientos sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, reciba capacitación en temas relacionados con perspectiva de género y sensibilización, de tal manera que adquiera las herramientas necesarias para dar atención oportuna y eficaz a las denunciantes.
2. Así también, realizar las gestiones necesarias para que, en la medida de lo posible, el personal encargado de la sustanciación de los procedimientos, pueda asistir a talleres, conferencias, diplomados u otras herramientas que sirvan de apoyo en la tramitación de las denuncias y sustanciación de los Procedimientos Sancionadores a cargo de este Consejo.
3. Organizar talleres, mesas de discusión, foros, conferencias u otras herramientas que sirvan de apoyo en la tramitación de las denuncias y sustanciación de los Procedimientos Sancionadores a cargo de este Consejo.

E. Actividades específicas relativas a la actualización de mecanismos para el funcionamiento adecuado del área.

1. Elaborar los procesos referentes a la tramitación de quejas y denuncias ante el Consejo, ya sea a través del procedimiento sancionador ordinario, o del procedimiento sancionador especial.
2. Participar en el diseño de un sistema para la tramitación de los procedimientos especiales sancionadores, con fundamento en el proceso específico que se elabore, a efecto de poder compartir, de manera rápida, eficaz y oportuna, con el Tribunal Electoral del estado, las denuncias y los acuerdos de trámite que se sustancien bajo el procedimiento especial sancionador.

¹ Consultable en https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2022/08/cigynd_3se_150822_p2.pdf

3. Participar en el diseño y en su caso implementación de un buzón electrónico para la interposición de denuncias que pudieran constituir infracciones a la normativa electoral lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 416 de la Ley Electoral del Estado, el cual dispone que las denuncias por infracciones a la normativa electoral podrán ser presentadas por escrito, en forma oral o por medios electrónicos; esto, con la finalidad de implementar y regular el procedimiento a realizar por las áreas competentes, para la atención oportuna de las denuncias que son de conocimiento de este Consejo y por ende garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía en general.

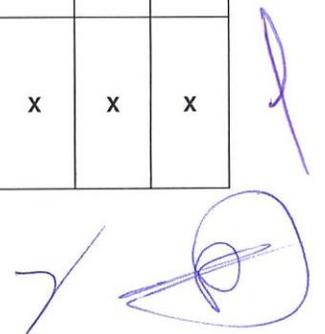
4. Análisis, y en su caso implementación, de herramientas necesarias para regular las notificaciones de manera electrónica, con la finalidad de agilizar las funciones de la Jefatura de Quejas y Denuncias.

4. PROGRAMACIÓN

Los trabajos de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias serán efectuados de forma continua durante los meses de noviembre del 2022 a noviembre del año 2023, a fin de cumplir con las atribuciones conferidas por la Ley Electoral del Estado y la reglamentación en la materia, según el cronograma siguiente:

No.	ACTIVIDAD/MES	2022			2023										
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	
1	Cumplir con las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado y los reglamentos respectivos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Analizar y valorar los proyectos de resolución que presente la Secretaría Ejecutiva en relación Procedimientos Sancionadores Ordinarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de resolución o acuerdos de devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

No.	ACTIVIDAD/MES	2022			2023									
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
4	Presentar a consideración del Consejo General del Consejo los proyectos de resolución de los Procedimientos Sancionadores Ordinarios.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Vigilar que las denuncias de los Procedimientos Sancionadores Especiales, sean sustanciadas y oportunamente remitidas al Tribunal Electoral del Estado para su resolución.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Reglamentos en materia de quejas y denuncias, y el Reglamento de Quejas en Materia de Violencia Política de Genero, y en su caso, participar en la actualización de estos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Analizar los criterios emitidos por los órganos jurisdiccionales federales y locales en materia de quejas y denuncias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Organización de talleres, mesas de discusión, foros, conferencias u otras herramientas que sirvan de apoyo en la tramitación de las denuncias y substanciación de los Procedimientos Sancionadores a cargo de este Consejo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Participar en la implementación de herramientas electrónicas, con el propósito de eficientar las tareas de las áreas afines.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



5. ÁREAS DE COLABORACIÓN: Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Sistemas, Coordinación de Género e Inclusión y la Jefatura de Quejas y Denuncias.

6. ACTIVIDADES PERMANENTES (NO CALENDARIZADAS): Durante el año 2023, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, atenderá además de lo previsto por el presente programa, todos los asuntos que le sean turnados por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efectos de pronunciarse sobre los mismos.

El presente Programa de Trabajo de noviembre del 2022 a noviembre del 2023, fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías presentes de la Comisión, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
COMISIONADA PRESIDENTA**



**DR. PALOMA BLANCO LÓPEZ
COMISIONADA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
COMISIONADO**



**LIC. DANIEL MUÑOZ URESTI
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO**

Las presentes firmas corresponden al Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 17 de noviembre de 2022.